

Extremadura, en las dependencias de la Agencia de Medio Ambiente, Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en la dirección anteriormente señalada. Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 10 de julio de 1995.—El Director de la Agencia de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

---

**RESOLUCION de 17 de julio de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto «Reforestación de 51,17 Has. en la finca "Cabezagorda" del término municipal de Zorita».**

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Evaluación del Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto «Reforestación de 51,17 Has. en la finca "Cabezagorda" del término municipal de Zorita», cuyo propietario es D. Luís de Silva y Azlor de Aragón (con n.º de expediente AF95/0000788) podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Agencia de Medio Ambiente, Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en la dirección anteriormente detallada. Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 17 de julio de 1995.—El Director de la Agencia de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

---

**ANUNCIO de 30 de junio de 1995, sobre Resolución dictada por el Jefe de la Sección Provincial de Turismo de Badajoz, de fecha 17 de mayo de 1994, como consecuencia del expediente de sanción n.º 52/94 BA, incoado a D. Antonio Macías Domínguez, titular de la Cafetería/Restaurante BANESTO, de Zafra.**

Por no haber sido posible practicar en el domicilio social del reclamado la notificación de la referida resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27.11.1992), del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la parte dispositiva de la misma, que es del tenor literal siguiente:

«R E S O L U C I O N

Vistas las actuaciones que anteceden de la Instructora de este Expediente y las disposiciones invocadas, el Jefe de la Sección Provincial que suscribe, RESUELVE SANCIONAR A D. ANTONIO MACIAS DOMINGUEZ, como titular de la Cafetería-Restaurante BANESTO, de Zafra. con multa de VEINTICINCO MIL PESETAS (25.000 ptas.)».

Contra dicha Resolución, cabe interponer Recurso Ordinario en el término de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Turismo de la Junta de Extremadura, a partir de la presente publicación, transcurridos los cuales aquella será firme.

Badajoz, 30 de junio de 1995.—La Secretaria del Expediente, MARIA PAULA GALANO NUÑEZ.

---

**ANUNCIO de 30 de junio de 1995, sobre Resolución dictada por el Jefe de la Sección Provincial de Turismo de Badajoz, de fecha 17 de mayo de 1994, como consecuencia del expediente de sanción n.º 50/94 BA, incoado a D. Martín Toro Belmonte, titular del Restaurante Las Tres Rosas de Zafra.**

Por no haber sido posible practicar en el domicilio social del reclamado la notificación de la referida resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27.11.1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

se procede a la publicación de la parte dispositiva de la misma, que es del tenor literal siguiente:

«R E S O L U C I O N :

Vistas las actuaciones que anteceden de la Instructora de este expediente y las disposiciones invocadas, el Jefe de la Sección Provincial que suscribe RESUELVE SANCIONAR A DON MARTIN TORO BELMONTE, como titular del Restaurante LAS TRES ROSAS de Zafra, con MULTA DE VEINTICINCO MIL PESETAS (25.000 Ptas.)».

Contra dicha Resolución cabe interponer Recurso ordinario en el término de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Turismo de la Junta de Extremadura, a partir de la presente publicación, transcurridos los cuales aquélla será firme.

Badajoz, 30 de junio de 1995.—La Secretaria del Expediente, MARIA PAULA GALANO NUÑEZ.

*ANUNCIO de 30 de junio de 1995, sobre Resolución dictada por el Director General de Turismo, con fecha 18 de octubre de 1994, en el expediente de sanción 9/94 BA, incoado a NELOTEC,S.L., titular del Hotel Santa Marta de dicha localidad, como consecuencia del recurso de Alzada planteado en el mismo por dicho titular.*

Por no haber sido posible practicar en el domicilio social del reclamado la notificación de la referida resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27.11.1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la parte dispositiva de la misma, que es del tenor literal siguiente:

« R E S O L U C I O N

EL DIRECTOR GENERAL DE TURISMO, en uso de las facultades que le han sido conferidas por la Ley, desestimado el recurso de Alzada interpuesto por NELOTEC,S.L., como titular del HOTEL SANTA MARTA,

resuelve confirmar la resolución dictada por él con fecha 03.03.94».

Contra dicha Resolución cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la presente publicación, transcurrido los cuales aquélla será firme.

Badajoz, 30 de junio de 1995.—La Secretaria del Expediente, MARIA PAULA GALANO NUÑEZ.

*ANUNCIO de 30 de junio de 1995, sobre Resolución dictada por el Director General de Turismo, con fecha 18 de octubre de 1994, en el expediente de sanción 10/94, incoado a NELOTEC,S.L., titular del Restaurante «Santa Marta» de dicha localidad, como consecuencia del recurso de Alzada planteado en el mismo por dicho titular.*

Por no haber sido posible practicar en el domicilio social del reclamado la notificación de la referida resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27.11.1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la parte dispositiva de la misma, que es del tenor literal siguiente:

«EL DIRECTOR GENERAL DE TURISMO, en uso de las facultades que le han sido conferidas por la Ley, desestimando el recurso de Alzada interpuesto por NELOTEC,S.L., como titular del Restaurante "Santa Marta", resuelve confirmar la resolución dictada por él con fecha 03.03.94».

Contra dicha resolución cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la presente publicación, transcurrido los cuales aquélla será firme.

Badajoz, 30 de junio de 1995.—La Secretaria del Expediente, MARIA PAULA GALANO NUÑEZ.